



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## ACUERDO DE CONCEJO N°218-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 13 de junio de 2023



**EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA**

**POR CUANTO:** En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°011-2023-SO/MDH, de fecha 13 de junio de 2023;

**VISTO:**

El Memorándum N°006-2023-ALC-MDH, de fecha 12 de junio del 2023, emitido por Alcaldía, Donde se solicita a Sub Gerencia de Secretaria General, se eleve al pleno de Concejo, para la Conformación de la Comisión Central de Fiestas Patrias 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial;

Que, el artículo 9º de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Memorándum N°006-2023-ALC-MDH, de fecha 12 de junio del 2023, emitido por Alcaldía, se solicita a Sub Gerencia de Secretaria General, se eleve al pleno de Concejo, para la Conformación de la Comisión Central de Fiestas Patrias 2023. Para que dicha Comisión cumpla con sus funciones fiscalizadoras para el evento que se proyecta en el mes de julio del 2023;

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 13 de junio del 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación el punto de agenda, aprobándose con **VOTO POR UNANIMIDAD** la conformación de la Comisión Central de Fiestas Patrias 2023;



## “AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatoria, con el voto por **UNANIMIDAD** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

### ACUERDAN:

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR**, la Comisión Especial de Regidores que tendrán como denominación: “**COMISIÓN DE FIESTAS PATRIAS 2023**”, la misma que estará precedida por el Primer Regidor el Señor. Daniel Alcides Solórzano Mariño, y tiene como finalidad los actos de fiscalización a la celebración y festejo por Fiestas Patrias 2023, esta Comisión estará conformada por los siguientes regidores:

- REGIDOR. DANIEL ALCIDES SOLORZANO MARIÑO – PRESIDENTE.
- REGIDOR. JUAN MANDAMIENTO NICO – SECRETARIO.
- REGIDOR. ELADIO PEDRO SALVADOR CACHA – INTEGRANTE.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Alcalde de la Municipalidad, disponga mediante acto resolutivo la conformación de Sub Comisiones de apoyo conformada por funcionarios a efectos que facilite en todos los aspectos la labor que ha sido encomendada a la “COMISIÓN DE FIESTAS PATRIAS 2023”.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, a la Comisión de Fiestas Patrias 2023, a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, y a la Oficina de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Turismo, para los trámites correspondientes y para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez  
ALCALDE DISTRITAL